

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la aprobación de los programas operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Andalucía y para la dotación de sus fondos operativos.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa, de 27/08/2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n
41013- Sevilla

T: 955032000
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	02/09/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu0474BYYT5yxazUxyTrub5IXwR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Memoria justificativa

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA Y PARA LA DOTACIÓN DE SUS FONDOS OPERATIVOS.

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (en adelante OPFH) son entidades asociativas con personalidad jurídica propia (cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades mercantiles) constituidas por productores de frutas y hortalizas o entidades que los agrupen. Estas entidades deben reunir unos requisitos mínimos en cuanto a número de socios y valor de la producción comercializada para poder ser reconocidas como tales organizaciones de productores de frutas y hortalizas y se deben comprometer a cumplir determinadas normas en relación con su objeto, organización y funcionamiento.

Las OPFH se configuran como elemento base del régimen normativo del sector de frutas y hortalizas para el reagrupamiento, con carácter voluntario de la oferta en los mercados en origen y por ello, deben tener por objeto principalmente el asegurar la programación de la producción y su adaptación a la demanda en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad y concentrar la oferta y la comercialización de la producción al objeto de poder optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de producción.

Las OPFH reconocidas pueden acceder a ayudas financieras comunitarias financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) para la constitución de un denominado fondo operativo, que servirá para financiar el contenido del respectivo programa operativo que la entidad tenga aprobado para un período de 3 a 5 años.

Por su parte, los Programas Operativos recogen el conjunto de inversiones y gastos que las OPFH proponen realizar para la consecución de objetivos como la mejora de la sostenibilidad económica y ambiental de las explotaciones agrarias o de la calidad de sus productos. Para ello, las organizaciones realizan inversiones y gastos en las explotaciones individuales de los socios o en las instalaciones de manipulación y procesado del producto de las propias OPFH y sus sistemas y modelos de comercialización. Entre los gastos subvencionables también se incluyen actuaciones dirigidas a prevenir y gestionar crisis de mercado, ofrecer servicios de formación y asesoría o avanzar en el ámbito de la investigación y producción experimental.

Por su parte, las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas se crean a iniciativa de las OPFH reconocidas que lo soliciten, con el fin de desarrollar cualquiera de las actividades o funciones de las organizaciones de productores. Estas asociaciones pueden presentar también programas operativos parciales, consistentes en un conjunto de medidas y acciones incluidas en los programas operativos de las OPFH que la integran que vaya a ejecutar la asociación, y supongan solo parte de las contenidas en los programas operativos individuales de las propias OPFH.



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	27/08/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu908MNVAJPf ryck6SUE+kJeSYu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ejecución de la extensa normativa europea y nacional reguladora de las ayudas a estas OPFH, la aprobación de los programas operativos y programas operativos parciales de las asociaciones, es decir, del conjunto de medidas que van a ser subvencionadas con fondos europeos, corresponde a las Comunidades Autónomas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las competencias sobre organizaciones de productores, los programas y fondos operativos están repartidas en dos Direcciones Generales: por una parte la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente en el reconocimiento de entidades, mientras que la aprobación de programas operativos y sus modificaciones, así como la gestión y control de las ayudas, justificación del gasto, ejecución del programa operativo y autorización de pagos de la ayuda financiera, es competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

En el ejercicio de estas competencias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha abierto la convocatoria para la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo por parte de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y sus asociaciones hasta el próximo 15 de septiembre.

La convocatoria recoge importantes novedades con respecto a la normativa anterior, permitiendo la comunicación telemática entre la Administración y las OPFH a través de una aplicación informática, tanto para la presentación de solicitudes como para trámites de subsanación y mejora, y comunicaciones y notificaciones. Por otro lado, se reduce el volumen de documentación que se debe presentar por las OPFH en diferentes fases de la aprobación de los programas operativos, solicitudes de ayuda, controles sobre el terreno y auditorías, lo que, unido a lo anterior, facilitará el cumplimiento de los plazos que exige la normativa comunitaria en la tramitación de estas ayudas.

Se trata, por tanto, de cambios que responden a las justas demandas del sector en cuanto a la apertura de un procedimiento más útil, rápido y eficiente, como muestra del compromiso del Gobierno Andaluz de agilizar los trámites para ganar en competitividad en sectores productivos como el hortofrutícola, de gran relevancia para la economía de Andalucía y su apuesta por seguir avanzando en la senda de la simplificación burocrática, en el marco del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2019-2022 puesto en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para posibilitar que los recursos económicos estén en manos de los productores lo antes posible para así contribuir a las iniciativas de estas entidades asociativas que generan empleo en la comunidad autónoma.

Para el año 2021, actualmente en ejecución, las ayudas aprobadas a través de los programas operativos han superado los 130 millones de euros, lo que posibilita un volumen de inversión de en torno a 259 millones de euros. Estas cantidades muestran una tendencia ascendente que constituye un buen indicador del cumplimiento en Andalucía de los objetivos de esta línea de ayudas.

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	27/08/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu908MNVAJPfryck6SUE+kJeSYu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así, teniendo en cuenta que las OPFH son el elemento base para avanzar en el reagrupamiento de las entidades hortofrutícolas y la repercusión que la aprobación de estos programas y la dotación de los correspondientes fondos operativos va a suponer en el sector de la agricultura, se considera oportuno y conveniente que sea conocido por el Consejo de Gobierno la apertura de esta convocatoria.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	27/08/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu908MNVAJPfryck6SUE+kJeSYu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	